

02 ENE 08 | En España

## **Las enfermeras podrán administrar fármacos**

Sanidad cierra el enfrentamiento entre médicos y ATS.

(EL PAÍS )

Las enfermeras podrán "**administrar**" fármacos. Con esta fórmula, que evita las palabras "recetar" o "prescribir", el Ministerio de Sanidad ha puesto fin al conflicto que enfrentaba a la Organización Médica Colegial con el Consejo General de Colegios de Enfermería. Los primeros se negaban a que entre las atribuciones de las segundas (los propios enfermeros suelen referirse a sí mismos en femenino, dada la inmensa mayoría de mujeres tituladas) figurara aconsejar el uso de algunos medicamentos. Pero con esta postura dejaban fuera de la ley la práctica habitual de muchos profesionales, que utilizan productos medicamentosos (pomadas antibióticas, antiinflamatorias, productos contra el dolor) o que aconsejan a los pacientes crónicos sobre su uso.

La posibilidad de que hubiera otros profesionales sanitarios aparte de los médicos que intervinieran en la administración de medicamentos ya estaba prevista en la llamada ley del medicamento de 2006, que decía que "el Ministerio de Sanidad y Consumo establecerá la relación de medicamentos que pueden ser usados o, en su caso, autorizados para estos profesionales sanitarios [los que de acuerdo con la ley no pueden prescribir], así como las condiciones específicas en las que los puedan utilizar". Pero los médicos se oponían a que ello supusiera que enfermeros o podólogos pudieran "recetar".

### **Protocolos pactados**

Al final se ha llegado a una postura intermedia. En algunos casos muy limitados, la prescripción inicial la hará un médico, pero luego las enfermeras podrán continuar con el proceso siempre dentro de protocolos pactados por ambos profesionales. De esta manera se evita el escollo legal de que un ATS pudiera "prescribir" (en el sentido de indicar a un paciente qué debe tomar), aunque no escribir una receta (entendido como un papel oficial que da derecho, por ejemplo, a que el producto se adquiriera gratis en una farmacia si el paciente es un jubilado).

Y, por otro lado, se guarda la espalda de profesionales que no tienen que estar consultando con un médico continuamente para indicar a una persona con colesterol, por ejemplo, que siga tomando la medicación que ya le había recomendado el facultativo o para aplicar una pomada con un antibiótico en una persona llagada porque lleva mucho tiempo en la cama.

"Esta necesidad nace de la evolución de las profesiones sanitarias, un ámbito en el que crecen los espacios competenciales compartidos. El trabajo en equipo requiere la colaboración entre profesionales en organizaciones multidisciplinares que evolucionen de forma cooperativa y transparente. Por ejemplo, los profesionales de enfermería desarrollan una labor esencial como elemento de cohesión de las prestaciones de cuidados a los usuarios de los servicios de salud. La práctica enfermera implica necesariamente la utilización,

bajo distintas modalidades, de medicamentos y productos sanitarios", indica Sanidad.